



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

DISPOSICION N°5/2025
CORRIENTES, 7 de Abril de 2025

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70, por el cual se fija el cálculo de aportes que los profesionales matriculados deben de aportar en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos aportes.
Por todo ello

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DISPONE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de aportes estipulados en el art. 57 ° “Medición de Obras de Arquitectura, Confección de Planos, etc.”, del Decreto N° 1734/70. **Las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha 11 de Abril de 2025**

VALOR DE LA OBRA \$	Porcentajes acumulativos			
	Clase a	Clase b	Clase c	Clase d
Hasta \$ 7.892.712	1,20 %	0,30 %	0,90 %	2,10 %
De 7.892.713 a \$ 19.844.534	0,95 %	0,25 %	0,75 %	1,80 %
De 19.844.535 a \$ 60.886.638	0,80 %	0,20 %	0,60 %	1,50 %
De 60.886.639 a \$ 191.680.158	0,60 %	0,15 %	0,50 %	1,20 %
De 191.680.159 a \$ 987.716.576	0,50 %	0,09 %	0,40 %	0,90 %
De 987.716.577 en adelante	0,40 %	0,06 %	0,25 %	0,60 %

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese. -


Arq. ELSIE PÉREZ BERTOLINI
SECRETARIA
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes


Ing. Civil GUILLERMO DANIEL ZANINOVICH
PRESIDENTE
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes